

# EL GATT Y LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

*Dr. Alvaro López Mora*

**DR. ALVARO LÓPEZ MORA**

Doctor en Relaciones Económicas Internacionales. Profesor de la Escuela de Relaciones Internacionales. Universidad Nacional. Costa Rica.



---

**E**n varias oportunidades se ha llamado al Acuerdo General de Tarifas Aduaneras y Comercio (GATT) "el Club de los países ricos". De hecho, para las negociaciones de adhesión de Costa Rica al Acuerdo General, se manifestó esta legítima preocupación, tanto en algunas esferas del gobierno de entonces, como en el sector privado. La ausencia por mucho tiempo, de una definición formal del concepto de subdesarrollo y la aplicación irrestricta de la cláusula de nación más favorecida (NMF), contribuyeron en el pasado a formar esta imagen negativa del GATT en los países en vías de desarrollo. Sin embargo, como se verá más adelante, el GATT ha sufrido a través de los años, una evolución positiva en favor de los países en desarrollo, y hoy en día se presenta de una manera muy diferente a lo que fue en el pasado.

El GATT, en la práctica, cuenta hoy en día con una definición operativa de concepto del subdesarrollo. Entiende como un país subdesarrollado, aquel que se declara como tal y es aceptado en esa calidad por las Partes Contratantes. Esto le permite beneficiarse de la situación de excepción que se ha ido elaborando a través de los años en favor de los países en vías de desarrollo.

De lo anterior se desprende que, no es lo mismo este concepto en el GATT, que en otros organismos internacionales. España por ejemplo, se retiró del grupo de los 77 en el seno de la UNCTAD, por razones que tienen que ver con su adhesión al Mercado Común Europeo; y Portugal, que nunca se consideró país en desarrollo, se declaró como tal después de la "Revolución de los Claveles", y en esa calidad fue aceptado por las otras Partes Contratantes. Recientemente ha tenido que volver a su estatus anterior por las mismas razones que España, Rumanía y Yugoslavia, naciones socialistas, forman parte de los países en desarrollo del GATT. Todos estos países presentan enormes diferencias entre sí, pero han sido aceptados como subdesarrollados por las Partes Contratantes.

Durante la Ronda Tokio, se elaboró una subclasificación para distinguir a los países de menor desarrollo relativo de aquellos considerados los más pobres del mundo; a estos últimos se les otorgó un tratamiento preferencial sobre los primeros.

En la realidad, este concepto, ha sido el producto de las negociaciones que se han establecido en el seno del GATT a través del tiempo. Al principio, en el Acuerdo General, ni siquiera se mencionaba el concepto de país en desarrollo, y todas las Partes Contratantes se adherían a él en calidad de iguales, aplicando indiscriminadamente el principio de reciprocidad. O sea, que si un país llamado hoy desarrollado, otorgaba una concesión a otro, hoy llamado en vías de desarrollo, esperaba que este último le diera por su parte otra concesión o una obligación equivalente a lo que había recibido. En esta condición ingresaron al GATT países hoy en desarrollo como Chile, Brasil, Perú, Uruguay y Nicaragua, entre otros.

Posteriormente, a estos y otros países se les reconoció una situación especial en lo que se refiere a su participación en el Comercio Internacional, al ser todos exportadores de productos básicos. Fue un reconocimiento de hecho, pues en ningún momento se habló o se escribió el término de país en desarrollo. Se consideró simplemente la existencia de un grupo especial, en el cual se incluyó a países hoy día desarrollados, exportadores de productos agrícolas, como son Australia y Nueva Zelandia. Es importante notar que este primer paso se logró, gracias a la presión que ejercieron estos países al interior del Acuerdo General, al señalar la desventaja en que se encontraban, y al exigir beneficios equitativos de su participación en el GATT.

---

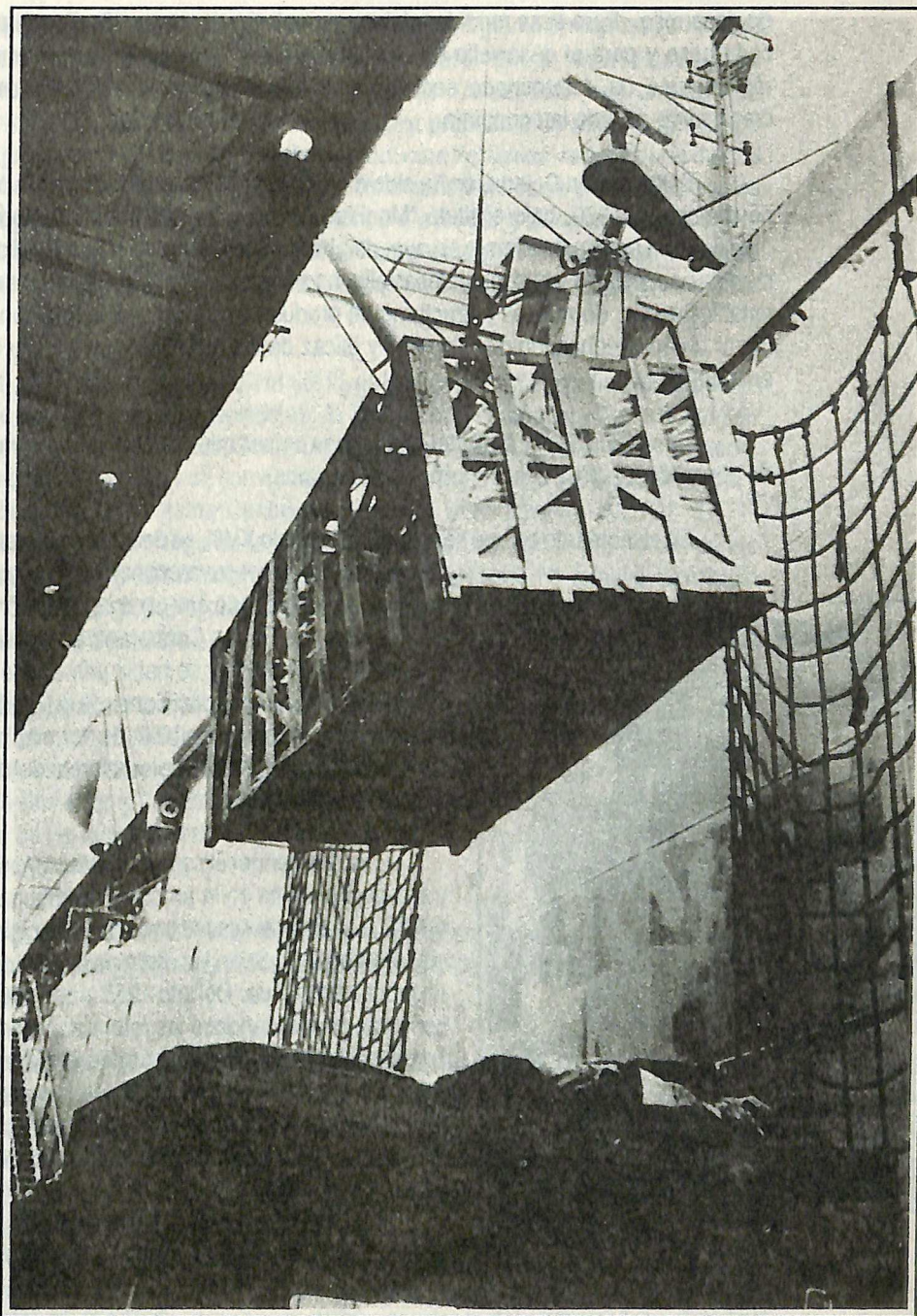


La primera manifestación de una voluntad para establecer disposiciones especiales en favor de los países que no estaban en relación de igualdad con otros, se encuentra en la revisión del artículo XVIII del Acuerdo General, efectuada por las Partes Contratantes en 1954 y 1955. Este artículo se redacta bajo el título "Ayuda del estado para favorecer el desarrollo económico" <sup>1</sup>. Está constituido por medidas especiales para favorecer el desarrollo económico de los países que hoy día llamamos "en vías de desarrollo".

El artículo XVIII, cuenta con las secciones A, B, y C. La sección A, trata de las posibilidades que existen de aplicar medidas especiales a nivel arancelario y de modificar las listas de productos, con el fin de ayudar al desarrollo económico de los países. La sección B, trata de las medidas especiales que pueden aplicar los países en desarrollo para proteger su situación de balanza de pagos. Vale la pena aclarar que este tipo de medidas están contempladas desde el inicio del GATT, para todas las Partes Contratantes, en el artículo XII del Acuerdo General. Por esto, se creó posteriormente la sección B del

artículo XVIII, la cual contempla solamente medidas diferenciales en favor de los países en desarrollo, por motivo de balanza de pagos. Actualmente, los países desarrollados que solicitan autorización para aplicar medidas especiales con el fin de proteger su balanza de pagos, lo hacen sobre los procedimientos establecidos en el artículo XII, como estaba estipulado originalmente en el GATT, pero los países en vías de desarrollo lo hacen sobre la base de la sección B del artículo XVIII, con las adiciones resultantes de la Ronda Tokio. En ella, las Partes Contratantes adoptaron la "Declaración sobre las medidas comerciales adoptadas por motivo de balanza de pagos", la cual modifica favorablemente algunas disposiciones de la sección B <sup>2</sup>.

La sección C del mismo artículo, autoriza a las Partes Contratantes, a adoptar medidas por motivos





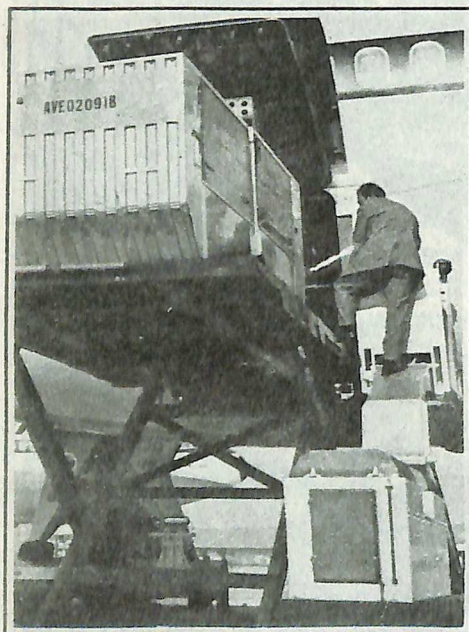
---

de desarrollo. Pero esas medidas deben ser autorizadas específicamente por las Partes Contratantes, en cada caso y para el desarrollo de una determinada rama de la producción. La idea es desarrollar más rápidamente un determinado sector o una determinada industria que se considere prioritaria para el crecimiento de toda la economía.

Esta sección C, también ha sido modificada por las decisiones tomadas al final de la Ronda Tokio en noviembre de 1979, bajo el título "Medidas de salvaguardia adoptadas por motivos de desarrollo"<sup>3</sup>. La modificación principal consiste en que, de ahora en adelante, se pueden solicitar autorizaciones para aplicar medidas especiales y ayudar al desarrollo, no sólo de sectores o ramas de la economía, sino también para el establecimiento de nuevas estructuras de producción y para la modificación de las existentes, con miras a lograr un aprovechamiento más pleno y eficaz de los recursos, con arreglo a las prioridades del desarrollo económico.

La sección D, por su parte, brinda a los países que dependen excesivamente de los básicos, una serie de posibilidades para aplicar medidas especiales.

En el momento en que se redacta el artículo XVIII, se define formalmente lo que hoy es un país en vías de desarrollo: aquel cuya economía se encuentra en las primeras fases de desarrollo y sólo puede ofrecer a la población bajos niveles de vida. A partir de entonces, las Partes Contratantes introducen una serie de términos para referirse a estos países: se habla primero de Partes menos desarrolladas, y después, en las últimas decisiones de la Ronda Tokio, de Partes Contratantes en desarrollo. Estos cambios de terminología, reflejan la evolución del concepto a nivel internacional y la forma de incluir las características diferenciales de estos países.



Para entender el cambio relativamente lento del concepto en cuestión y sus derivaciones en la práctica, es importante entender cómo funciona el GATT. Las distintas modificaciones y decisiones se van madurando a largo plazo, y negociando en los distintos grupos de trabajo y comités, a través de un proceso continuo. Del año 1955 al año 1965, la evolución de los conceptos continúa, consolidándose las reformas introducidas al artículo XVIII; sin embargo, el grupo de países menos desarrollados, continúan argumentando que éstas no son suficientes, y que precisan de una mayor flexibilidad en sus relaciones con las demás Partes Contratantes, como requisito para lograr mayores beneficios de su participación en el GATT.

En 1957, dos años después de aceptadas las modificaciones del artículo XVIII, las Partes Contratantes se reúnen a nivel ministerial, para atender estas demandas. Se forma una comisión, formada por expertos en este campo, para examinar las tendencias del comercio internacional y sus implicaciones en los países en vías de desarrollo, las dificultades y fluctuaciones de los precios de las materias primas, los problemas relativos a la agricultura en general, y la puesta en marcha de medidas que ayuden al desarrollo de este grupo de países. La Comisión elabora en 1958, un informe que llegó a representar un hito en la historia del GATT. Entre otros asuntos, concluye el "Informe Habler", nombre del economista que preside el grupo, que los términos del comercio internacional son desfavorables para los países en desarrollo y que será necesario buscar las soluciones adecuadas a esta situación. Siguiendo esta recomendación, se crean tres comités que se conocieron con el nombre de los números I, II, III; al comité I, se le encargó el estudio de la situación arancelaria y su relación con los países en desarrollo; al comité II, el análisis de los problemas relativos a la agricultura; y al comité III, el estudio y presentación de las Partes Contratantes de un informe sobre las otras medidas, susceptibles de promover la expansión del comercio internacional, tomando en especial consideración, la necesidad de aumentar las



---

exportaciones de los países en desarrollo, con el fin de mejorar su economía y lograr la diversificación de sus ingresos. Es así que posteriormente, se llama a una nueva reunión ministerial en el año 1963, la cual adopta el siguiente programa de acción: mantener el estatuto sobre las medidas arancelarias y no arancelarias aplicadas a los productos exportados por los países desarrollados, para productos de exportación de los países en desarrollo; eliminar los gravámenes de importación de los productos tropicales; reducir por lo menos en un 50 %, los gravámenes para los productos manufacturados y semimanufacturados exportados por los países en desarrollo; reducir progresivamente los impuestos internos y estudiar y adoptar otras posibles medidas. Es la primera vez que las Partes Contratantes adoptan un programa a nivel ministerial, donde se incluyen medidas, que aunque no son aplicadas en su totalidad, inician un trabajo especial en favor de los países en desarrollo.

Otro punto importante que surge de los trabajos del comité III, es la necesidad de estudiar dos aspectos en donde los países en desarrollo tienen carencias importantes: la información comercial y la promoción de las exportaciones. Sobre esta base, se crea el Centro de Comercio Internacional, el cual comienza a funcionar en el seno del GATT. Posteriormente, se separa y se convierte en un organismo apadrinado por el GATT y por la UNCTAD, y es por esto que hoy día se llama Centro de Comercio Internacional UNCTAD-GATT. Actualmente tiene su sede en Ginebra, y se encarga de la información comercial y de la promoción de las exportaciones de los países en desarrollo. De este mismo programa, surge otro elemento, relativo al principio de reciprocidad, el cual recomienda revisar globalmente todo lo que tenga que ver con las relaciones entre países desarrollados y países en vías de desarrollo.

Inmediatamente después, se crea otro comité, en el año 1965, el cual se encarga de redactar la Parte IV del Acuerdo General <sup>4</sup>, y un marco institucional encargado de observar la puesta en vigencia de este capítulo, y recibe un mandato especial, en el marco del GATT, en relación con los problemas de los países en desarrollo. Se trata del Comité de Comercio y Desarrollo, hoy día organismo fundamental dentro del marco institucional del GATT, encargado de los problemas de los países en desarrollo y de la relación de éstos con los países desarrollados <sup>5</sup>.

Actualmente, el GATT brinda a los países en vías de desarrollo la asistencia técnica necesaria, a través de su División de Cooperación Técnica, para garantizar procesos de adhesión favorables y una participación efectiva en todas las negociaciones.

Finalmente, valga aclarar que toda esta evolución descrita más arriba no ha sido exclusiva del GATT. Es una evolución en el nivel internacional. Coincide con la creación de otras instituciones en diversos organismos internacionales, como en la ONU, la creación de la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo en 1964. La razón es muy sencilla: los países que negocian en el ámbito del GATT, son menos que los que hay en Naciones Unidas, pero muchos de ellos son los mismos, y negocian temas similares en diversas instituciones internacionales, sobre todo los países en desarrollo, temas relativos a su desarrollo económico y social. El GATT no ha podido sustraerse a estas influencias ni tampoco, a la presión cada vez mayor, que ejercen las Partes Contratantes en vías de desarrollo en su seno. La multiplicación de adhesiones al GATT por su parte de países en vías de desarrollo, como Costa Rica, contribuirá indudablemente a reforzar la tendencia histórica hacia la consolidación de un organismo comercial de representación mundial.

#### CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. GATT. *Acuerdo General sobre aranceles aduaneros y comercio*. Ginebra, julio de 1986.
2. GATT. *Instrumentos básicos y Documentos diversos*. Vigésimo sexto Suplemento, Ginebra marzo de 1980.
3. GATT. *Acuerdos de la Ronda de Tokio*. Ginebra, agosto de 1986.
4. GATT. *Acuerdo General...*
5. López, Alvaro y Aguilar, Guillermo. *¿Qué es el GATT?* MINEX, San José, Costa Rica, 1986.